



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL YAUTEPEC MORELOS
2013-2015

Clave: MO-JC-14

Emision:1

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Pág. 1 de 15

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE
YAUTEPEC, MORELOS
JUZGADO CÍVICO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2014**

Yautepec, Mor., a 30 de Enero de 2014



II.- INDICE

Apartado	Consecutivo del Apartado	Página
PORTADA	I	1
INDICE	II	2
AUTORIZACIÓN	III	3
INTRODUCCIÓN	IV	4
ANTECEDENTES	V	5
MARCO JURÍDICO	VI	6
ATRIBUCIONES	VII	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA	VIII	8
ORGANIGRAMA	IX	9
FUNCIONES	X	10
DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE PUESTO	XI	11
DIRECTORIO	XII	14
HOJA DE PARTICIPACIÓN	XIII	15



III.- AUTORIZACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4, 41 fracciones I y XXVIII y 60 De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y demás normatividad federal, estatal y municipal aplicable, se expide el presente Manual de Organización de la Juzgado Cívico que establece su estructura de organización y las atribuciones de las áreas que la integran en el desempeño de las funciones y atribuciones asignadas.

C. AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE YAUTEPEC

REVISO

LIC. JESUS ARIEL VILLANUEVA PINEDA
JUEZ CÍVICO

APROBÓ

C. SIMÓN ORTIZ JUÁREZ
OFICIAL MAYOR

Fecha de Autorización	No. de Paginas
Enero 2014	15



IV. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como objetivo proporcionar la información necesaria del Juzgado Cívico Calificador, con la finalidad de dar a conocer la organización, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de esta área administrativa.

Este documento es de observancia general, es un medio de información y consulta de los distintos niveles que conforma, dándole una formalidad con el marco jurídico de actuación, con la estructura orgánica y los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta administración. Mediante la consulta se permite identificar las funciones y responsabilidades de los elementos que conforman esta área administrativa y así evitar duplicidad en las funciones, conocer las líneas de comunicación y de mando, y proporcionar los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de las funciones.

Este manual es de consulta frecuente, debe ser actualizado cada año, para poder brindar una información actualizada de cómo está conformado y si existen algunos cambios en la misma.

El propósito del Juzgado Cívico es brindar una asesoría adecuada a la necesidad del municipio, y tiene por objeto, establecer las reglas mínimas de comportamiento cívico para garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados, así como determinar las acciones para su cumplimiento, mediante procedimientos, para poder realizar estas actividades:

- Establecer vínculos con el Ejecutivo del Estado y Municipal para implementar e impulsar a través de las Secretarías que comprenden las políticas públicas tendientes a la difusión de los valores y principios cívicos, éticos y morales como formas de una cultura cívica.
- Promover la difusión de los valores y principios cívicos, éticos y morales como parte de la cultura cívica a través de campañas de información sobre sus objetivos y alcances.
- Participar en el Portal Web del H. Ayuntamiento.
- Participación en el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos.

El presente manual de Organización se ha elaborado en base a la metodología de la planeación estratégica y la mejora continua en la prestación de los servicios.



V. ANTECEDENTES

El H Ayuntamiento Municipal de Yautepec Morelos, en el año 2006, aprueba mediante sesión de cabildo el actual Bando de Policía y Gobierno Municipal, con el objeto por la importancia indiscutible, y que es toral en el diseño de una sociedad organizada, bajo principios de justicia y equidad, dejando en claro el tipo de faltas e infracciones que se pueden cometer por actos u omisiones de los particulares, así como las sanciones a que pueden hacerse acreedores quienes cometan dichas faltas o infracciones.

Así mismo con fecha 30 de marzo de 2011, entra en vigor la ley de cultura cívica del estado de Morelos, una vez publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en la cual se establece que son valores cívicos, los que favorecen la convivencia respetuosa y armónica de sus habitantes, tales como los siguientes:

- I. La corresponsabilidad entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, las vías, espacios y servicios públicos y la seguridad ciudadana;
- II. La autorregulación, sustentada en la capacidad de los habitantes del estado, para asumir una actitud de respeto a la normatividad y exigir a los demás y a las autoridades su observancia y cumplimiento;
- III. La prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos;
- IV. El sentido de pertenencia a la comunidad y al Estado, y
- V. La solidaridad y colaboración entre ciudadanos y autoridades, como una vertiente del mejoramiento del entorno y de la calidad de vida.

El Estado y sus Municipios, en el ámbito de su competencia, velarán porque se dé plena difusión de los valores que esta Ley consagra como fundamentales, sin perjuicio del reconocimiento de otros que garanticen y formen parte de la cultura cívica, a efecto de favorecer la convivencia armónica y pacífica entre sus habitantes.



VI. MARCO JURÍDICO

Las funciones y facultades del juzgado cívico se encuentran sustentadas en el siguiente marco jurídico-normativo:

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES:

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- Ley De Cultura Cívica Del Estado De Morelos.
- Ley De Ingresos Del Municipio De Yautepec, Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servicios Públicos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley del Servicio Civil Estado de Morelos.

BANDOS:

- Bando de Policía y Buen Gobierno.



VII.- ATRIBUCIONES

- I. Conocer de las infracciones establecidas en la Ley;
- II. Resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores;
- III. Imponer las sanciones correspondientes, consultando el Registro Municipal de Infractores, con el fin de verificar si el infractor es reincidente;
- IV. Ejercer las funciones conciliatorias;
- V. Aplicar las sanciones establecidas en la Ley y otras ordenamientos que así lo determinen;
- VI. Intervenir en los términos de la presente Ley, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas;
- VII. Llevar el control de los expedientes relativos a los asuntos que se ventilen en el Juzgado;
- VIII. Expedir constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos de que tenga conocimiento;
- IX. Expedir constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad;
- X. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;
- XI. El mando del personal que integra el Juzgado, para los efectos inherentes a su función;
- XII. Ejecutar la condonación de la sanción,
- XIII. Retener y devolver los objetos y valores de los presuntos infractores, o que sean motivo de la controversia, previo recibo que expida. No podrá devolver los objetos que por su naturaleza sean peligrosos, o los que estén relacionados con las infracciones cometidas, en cuyo caso se procederá conforme a la normatividad correspondiente, pudiendo ser reclamados ante ésta cuando proceda;
- XIV. Comisionar al personal del Juzgado para realizar notificaciones y diligencias;
- XV. Autorizar y designar la realización de las actividades de apoyo a la comunidad a solicitud del responsable.



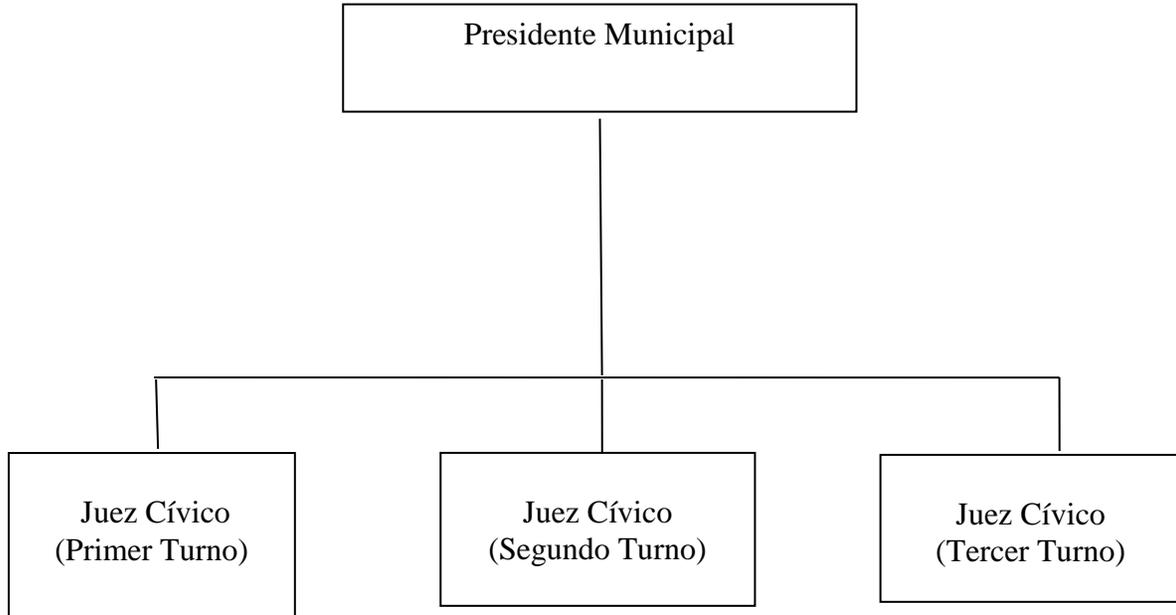
MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VIII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puestos	Totales
	3	Juzgado Cívico	Jueces Cívicos	3
			Total de plazas	3



IX.- ORGANIGRAMA





X.- FUNCIONES

De Acuerdo al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Yautepec, Morelos, establece en su Artículo 199, El Juez Cívico tendrá las siguientes facultades:

- I.- Dictar resolución de los presuntos infractores;
- II.- Aplicar las sanciones establecidas en el presente Bando, y las contenidas en los reglamentos municipales que lo faculten;
- III.- Ejercitar de oficio las funciones conciliatorias cuando de la falta cometida se generen daños y perjuicios que deban ser reclamados en otra instancia;
- IV.- Expedir constancias sobre los hechos asentados en los libros de registro del Juzgado Cívico;
- V.- Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico;
- VI.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando lo considere necesario, para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VII.- Vigilar el cumplimiento de las garantías individuales dentro de las instalaciones de la policía preventiva, siendo corresponsable en caso de abuso dentro de éstas;
- VIII.- Poner inmediatamente a disposición del ministerio público, aquellas personas que hayan sido detenidas en la comisión de un delito flagrante, y;
- IX.- Las demás que le señale el Ayuntamiento y las que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFILES DE PUESTO

PUESTO:

(3) Juez Cívico

NIVEL

JEFE INMEDIATO:

Presidente Municipal

PERSONAL A SU CARGO:

Ninguno

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Conocer de las infracciones establecidas.
2. Resolver sobre la responsabilidad de los probables infractores
3. Imponer las sanciones correspondientes, verificar si el infractor es reincidente.
4. Ejercer las funciones conciliatorias,
5. Aplicar las sanciones establecidas en la Ley y otras ordenamientos que así lo determinen.
6. Intervenir en los términos de la presente Ley, en conflictos vecinales, familiares o conyugales, con el fin de avenir a las partes o conocer de las infracciones cívicas que se deriven de tales conductas.
7. Firma la aprobación del Manual de Organización y Manual de Políticas y Procedimientos del Juzgado Cívico.
8. Aprueba y Firma los Oficios, Memorándum, Circulares, Tarjetas Informativas, Constancias y las actividades administrativas que se realizan en la administración pública.

RELACIONES INTERNAS:

- Presidencia Municipal/Presidente Municipal/Entrega de Tarjetas Informativas, Memorándum, Oficios, Circulares y reuniones de cabildo.
- Tesorería Municipal/Tesorero/ Deposito de Multas, etc.
- Contraloría Municipal/Contralor/ Entrega de documentos con atención y conocimiento de los oficios, memorándum, circulares y demás documentación que sea de información hacia contraloría municipal, Entrega de Informes de Multas.
- Director de Recursos Humanos/ Director/Autorización de pago de gastos médicos y solicitudes del Personal del Juzgado Cívico, Vacaciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- Oficialía Mayor/Oficial Mayor/Entrega de solicitud y memorándums para autorización de papelería, material diverso, etc.

RELACIONES EXTERNAS:

- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos/Delegado/ Para tratar asuntos de la ciudadanía y no sean violados sus derechos.
- Comisión Estatal de Seguridad Pública/Para tratar asuntos de los Policías en tanto de sus obligaciones y derechos de los mismos, capacitaciones e información diversa de seguridad pública.
- Secretaria de Gobernación/Informe del personal de seguridad y sobre capacitaciones a los policías.
- Ayudantes Municipales del H. Ayuntamiento Municipal en atención a personas que cumplen arresto administrativo.
- La Ciudadanía en General, para atender sus quejas y denuncias contra el personal de Seguridad Publica e información sobre los arrestos administrativos que realiza los policías de Seguridad Publica.



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

(3) Juez Cívico

NIVEL:

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho

EXPERIENCIA:

- 3 Años en Materia Administrativa
- 2 Años en Materia Penal.

CONOCIMIENTOS:

- Conducción de Equipos
- Relaciones Inter Institucionales
- Computación
- Seguridad Pública y Tránsito Municipal
- Derecho
- Normatividad Federal, Estatal y Municipal

HABILIDADES:

- Trabajo en Equipo
- Relaciones Públicas
- Calidad Moral
- Iniciativa
- Actitud de Servicio Proactivo
- Liderazgo
- Seguridad



XII.- DIRECTORIO

NOMBRE Y CARGO	TELEFONO	DIRECCION OFICIAL
Lic. Jesús Ariel Villanueva Pineda. Juez Cívico	01(735) 39-4-61-67	Calle Purísima, S/N, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos.
Lic. Gonzalo Romero García. Juez Cívico	01(735) 39-4-61-67	Calle Purísima, S/N, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos.
Lic. Leonardo Díaz Rodríguez. Juez Cívico	01(735) 39-4-6167	Calle Purísima, S/N, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec, Morelos.



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE DE LOS/LAS PARTICIPANTES	PUESTO
Jesús Ariel Villanueva Pineda	Juez Cívico
Leonardo Díaz Rodríguez	Juez Cívico
Gonzalo Romero García	Juez Cívico

**Responsable de la Elaboración del
Manual**

**Lic. Jesús Ariel Villanueva Pineda
Juez Cívico Tercer Turno.**